



168034

RESOLUCION DIRECTORAL N° 357 -2018-ANA-OA

Lima, 12 DIC. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 625-2018-ANA-OA-UEC de la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de recepción 11 de octubre de 2018, el Memorando N° 357-2018-ANA-OA-UEC de fecha 29 de octubre de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 576-2018-ANA-OA-UCT de fecha 04 de diciembre de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA**; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa de Agua Titicaca, mediante Resolución Directoral N° 389-2017-ANA-AAA.TIT, ascendente a (2.01) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301 por el importe de S/ 1,668.30 (Mil seiscientos sesenta y ocho con 30/100 Soles);

En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,673.20 (Seis mil seiscientos setenta y tres con 20/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 625-2018-ANA-OA-UEC, mediante el cual se recomienda aprobar el fraccionamiento en de dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo la referida unidad ha emitido el documento de liquidación de intereses y cronograma de pagos correspondientes;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 6,673.20 (Seis mil seiscientos setenta y tres con 20/100 Soles), solicitada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA**,



respecto al expediente N° 625-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000625-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	6,673.20	33.20	438.66	64.06	341.40	6,331.80	30/01/2019
2	6,331.80		405.46	60.79	344.67	5,987.13	28/02/2019
3	5,987.13		405.46	57.48	347.98	5,639.15	30/03/2019
4	5,639.15		405.46	54.14	351.32	5,287.83	30/04/2019
5	5,287.83		405.46	50.76	354.70	4,933.13	30/05/2019
6	4,933.13		405.46	47.36	358.10	4,575.03	30/06/2019
7	4,575.03		405.46	43.92	361.54	4,213.49	30/07/2019
8	4,213.49		405.46	40.45	365.01	3,848.48	30/08/2019
9	3,848.48		405.46	36.95	368.51	3,479.97	30/09/2019
10	3,479.97		405.46	33.41	372.05	3,107.92	30/10/2019
11	3,107.92		405.46	29.84	375.62	2,732.30	30/11/2019
12	2,732.30		405.46	26.23	379.23	2,353.07	30/12/2019
13	2,353.07		405.46	22.59	382.87	1,970.20	30/01/2020
14	1,970.20		405.46	18.91	386.55	1,583.65	29/02/2020
15	1,583.65		405.46	15.20	390.26	1,193.39	30/03/2020
16	1,193.39		405.46	11.46	394.00	799.39	30/04/2020
17	799.39		405.46	7.68	397.78	401.61	30/05/2020
18	401.61		405.46	3.86	401.60	0.01	30/06/2020



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, a la Administración Local de Agua Juliaca y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.


Erlinda Graus Guevara
 Directora de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua